



1700-37

RESOLUCION N° 1300

FECHA: 02 JUN 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A. PARA LA INTERVENCION DEL RIO ARACATACA EN LA REALIZACION DE UNA OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PREDIO LA ESPAÑOLA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de Abril de 2016, INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A., identificada con el Nit. No. 900.165.738-1, representa legalmente por DIMAS MARTINEZ MORALES, presenta formato de liquidación por concepto de evaluación para obtener un permiso de ocupación de cauce.

Que el día 12 de abril de 2016, INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A., representada legalmente por DIMAS MARTINEZ MORALES, presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce para la construcción de un dique sobre margen izquierda del Río Aracataca, a favor del predio La Española, ubicado en el Municipio de El Retén, anexando: certificado de existencia y representación legal de la empresa, plano de localización de la fuente hídrica área de influencia y Certificado de Tradición y Libertad del Predio La española.

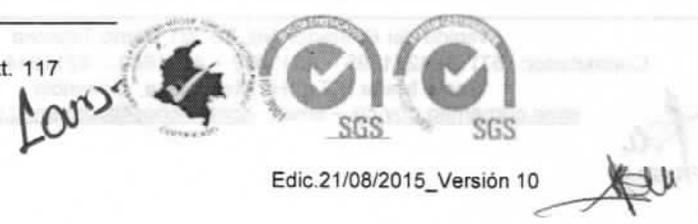
Que luego de realizarse la respectiva liquidación se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y el día 22 de abril de 2016, aporta el comprobante de pago expedido por Tesorería de la Corporación.

Que en Auto No. 512 de Abril 25 de 2016 se admite la solicitud presentada y se remite al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta para que funcionario realice inspección ocular y emita concepto.

Que en informe técnico de fecha Mayo 05 de 2016, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

“Durante la visita contamos con el acompañamiento del señor RAFAEL PERTUZ, administrador del Predio.

DESCRIPCION: El permiso consiste en la readecuación del dique de la margen izquierda del río Aracataca que colinda con el predio La Española, en una longitud lineal de 1400 metros para protegerse de inundación en el mismo, dado que en este sitio no existen las bordas que en algún momento existieron.





1700-37

RESOLUCION N° 1300

FECHA: 02 JUN 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A. PARA LA INTERVENCION DEL RIO ARACATACA EN LA REALIZACION DE UNA OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PREDIO LA ESPAÑOLA”

Localización: El sitio de interés, donde se proyecta realizar el refuerzo del dique se encuentra enmarcado en las coordenadas planas X969983,9899 y Y1681700,6467 en jurisdicción de Pueblo Viejo.

CONCEPTO

El predio La Española es un predio riberano que limita con el río Aracataca por la margen izquierda, que en épocas de lluvia o de aguas altas éste se desborda y ocasiona inundación a los predios vecinos, dado a su cercanía con la Ciénaga Grande de Santa Marta. Por lo tanto, el suscrito funcionario considera viable que se realice el refuerzo del dique de la margen izquierda del río Aracataca en las coordenadas anteriormente anotadas en una longitud de 1400 metros, con altura de 3 metros y 4 metros de base. Estos trabajos no ofrecen ningún perjuicio a los recursos naturales ni al medio ambiente siempre y cuando éstos se hagan de forma técnica y sin afectar el libre discurrir de la corriente.

RECOMENDACIONES

Se recomienda este permiso de ocupación de cauce por un término de un (1) mes para la readecuación del dique.”

Que el Artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, señala “La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”, esto en concordancia con el Artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, se otorgará autorización de ocupación de cauces a la Empresa INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A., para que ocupe el cauce señalado en el concepto técnico ya transcrito.

Que el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones de su cargo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Autorización de Ocupación de Cauces a la Empresa INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A., identificada con el Nit. No. 900.165.738-1, representada legalmente por DIMAS

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co





1700-37

RESOLUCION N° 1300

FECHA: 02 JUN 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A. PARA LA INTERVENCION DEL RIO ARACATACA EN LA REALIZACION DE UNA OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PREDIO LA ESPAÑOLA"

MARTINEZ MORALES, consistente en el refuerzo del dique ubicado en la margen izquierda del río Aracataca en las coordenadas planas X969983,9899 y Y1681700,6467 en jurisdicción de Pueblo Viejo, en una longitud de 1400 metros, con altura de 3 metros y 4 metros de base como obra para el control de inundación del Predio La Española, ubicado en el Municipio de El Retén, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Se otorga el permiso de ocupación de cauce por un término de Un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Empresa INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A., representada legalmente por DIMAS MARTINEZ MORALES, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- Informar a CORPAMAG con suficiente antelación la fecha de inicio de obras, a fin de que sus funcionarios programen visitas de acompañamiento y seguimientos.

2.- Remitir a esta Entidad informe de avance de obras cuando éstas hayan sido realizadas en un 50% y una vez haya finalizado las mismas, donde se relacione:

- Las actividades y obras realizadas.
- Las medidas de manejo ambiental implementadas, valorando su efectividad y alcance.
- Los recursos naturales demandados.

3.- Desarrollar actividades de reconfiguración, recuperación y reforestación de las áreas intervenidas.

4.- Cualquier eventualidad en las labores de refuerzo del dique, el usuario se hará responsable de los daños ocasionados al Río o cualquier otro recurso que tenga que ver con la actividad relacionada con el presente permiso.

ARTICULO CUARTO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese del presente proveído al señor DIMAS MARTINEZ MORALES, en su condición de Representante Legal de INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A. y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, para su conocimiento.



1700-37

RESOLUCION N° 1300

FECHA: 02 JUN 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A. PARA LA INTERVENCION DEL RIO ARACATACA EN LA REALIZACION DE UNA OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PREDIO LA ESPAÑOLA”

ARTICULO SEXTO: Copia del presente proveído debe ser aportada a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Francisco Díaz Granados

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró Sara Díaz Granados
Revisa y Aprueba Alfredo Martínez
Expediente 4175

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 JUN 2016 días del mes de Junio del Dos Mil Dieciséis (2.016) se notificó personalmente el señor Ena Martínez Morales en su condición de Rep. legal de INVERSIONES LA ESPAÑOLA S. A. quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 736.553.020 expedida en Santa Marta del contenido de la Resolución No. 1300 de fecha 02 junio 2016, en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO
[Signature]
C. C. 736.553.020

EL NOTIFICADOR
[Signature]
C. C. 12.552-476

